

## Informe del grupo de trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, correspondiente al segundo trimestre de abril a junio de 2025

- **Fecha del informe:** 21 de julio de 2025
- **Responsable de su elaboración:** Lic. J. Enrique Alfaro Manzanilla, Presidente.

- **Introducción:**

El comité de ética, integridad y prevención de conflictos de interés tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de esta dependencia, así como de la recepción de quejas por falta de integridad, acoso sexual y hostigamiento sexual.

- **Resumen ejecutivo:**

En fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, durante la primera sesión extraordinaria del comité se atendieron dos quejas por faltas de integridad con número de registro SECIHTI-CE-Q01-2025, y SECIHTI-CE-Q02-2025, las cuales fueron recibidas a través de la Unidad de Igualdad de Género de esta Secretaría, mismas que se adjuntaron al acta de la sesión, vigilando se respete el anonimato de las personas que interpusieron las quejas, así como respetando datos personales sensibles. Dichas quejas fueron atendidas y resueltas en la segunda sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2025.

En fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria, en la cual se dieron a conocer dos denuncias ciudadanas remitidas por oficios DAJIA/194/2025 y DAJIA/195/2025 suscritos por el C. Director de asuntos jurídicos e investigación administrativa de la Secretaría de la Contraloría General de Yucatán (SECOGEY), a los cuales no se les asignó un folio de control interno, ya que no fueron recibidas por los medios habilitados por el comité, siendo que se conservaron los números de folios 00459-2025-8987 y 00462-2025-6548, que fueron asignados por el Sistema de Atención Yucatán, plataforma habilitada por la autoridad remitente, SECOGEY. Las quejas fueron atendidas y resueltas en la cuarta y quinta sesión extraordinaria de fechas, 10 de junio de 2025 y 8 de julio de 2025, respectivamente.

En cuanto a la integración del comité, se informa de la necesidad de conformar completamente el comité de ética de esta Secretaría, mediante la elección de los integrantes temporales faltantes, a través del proceso establecido en los artículos 12 al 28 del Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y del Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica dicho Acuerdo SCG 6/2019.